

México D.F., a 15 de julio de 2008

Referencia: ***Ley del Impuesto a los depósitos en efectivo.***

Estimado Cliente:

Mediante la presente carta, y en relación con el o los contratos que Ud. tenga celebrados con Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (el "Banco"), para los cuales se han abierto una o varias cuentas bancarias de depósito (la "Cuenta" o las "Cuentas"), en virtud de lo dispuesto en la Ley del Impuesto a los depósitos en efectivo (LIDE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de octubre de 2007, la cual entró en vigor el pasado 1° de julio de 2008, les informamos lo siguiente:

La LIDE establece un impuesto para los depósitos en efectivo que usted reciba en sus cuentas bancarias, cuando el importe exceda de 25,000 pesos (o su equivalente en moneda extranjera) ya sea por uno o por la suma de varios depósitos en el mes.

Este impuesto se calcula multiplicando el importe que excede de 25,000 pesos por la tasa de 2%.

El impuesto no es aplicable para depósitos en efectivo que no excedan de 25,000 pesos, tampoco es aplicable para los depósitos con cheque ni para las transferencias electrónicas.

El impuesto será recaudado por el Banco y será entregado a la Tesorería de la Federación. Cuando no existan fondos suficientes para hacer la recaudación del impuesto, el Banco hará la recaudación en el momento en que se realice algún depósito durante el año en cualquiera de las cuentas que tenga usted en el Banco.

El Banco recaudará el impuesto el primer día hábil después de la fecha de corte de la cuenta en la que se hayan realizado los depósitos o, a falta de fondos, indistintamente de cualquiera de las cuentas que usted tenga abiertas en el Banco.

El Banco le entregará de forma mensual y anual las constancias que acrediten el impuesto recaudado.

Si tiene alguna duda al respecto, puede comunicarse con su Ejecutivo de Ventas quien con gusto le atenderá.

Atentamente,

Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero